Asunción, 17 de mayo de 2023

Director
Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

La Unidad Operativa de Contrataciones del Banco Central del Paraguay, se dirige a Usted, en ocasión de comunicar que el Directorio de esta Institución, ha procedido a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°19/2023 SERVICIO MÉDICO PARA EL BCP - ID N° 428564.-**

Cabe señalar que, nuestra Institución considera conveniente que se realice el llamado bajo la modalidad de Contrato Abierto por cantidad, considerando su aplicabilidad debido a la imposibilidad de determinar con exactitud la cantidad de beneficiarios considerando la movilidad de altas y bajas de funcionarios que pudieran ocurrir durante la vigencia del contrato, a fin de no causar erogaciones innecesarias para la Convocante, dando cumplimiento a lo establecido en Art. 4°, Inciso a) Economía y Eficiencia: "... sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Por tanto, la contratación se encuadra a lo estipulado en el Art. 2 de la Resolución N° 4400/2022, concomitante al Art. 20° inc. s) de la Ley 2051/03, en el cual se estipula la aplicación de esta modalidad cuando por la naturaleza de los bienes y/o servicios las cantidades no pueden definirse con precisión, estableciéndose las cantidades máximas y mínimas en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros requeridos el PBC".

Con relación al Anticipo para las MIPYMES contemplado en el Art. 188 de la Ley de Presupuesto N° 7050/23, se indica que no se otorgará anticipo a ningún adjudicado.

Considerando la naturaleza y objeto del servicio, cuyo valor a contratar es de suma de ₲ 19.200.000.000 y en atención a que entre los requisitos de experiencia requerida se solicita un volumen de facturación igual o superior al 70% del monto correspondiente a 12 meses del servicio (resultado de la multiplicación del precio unitario mensual por la cantidad máxima de beneficiarios por 12 meses), el cual resultaría en la suma de ₲ 6.720.000.000, facturación anual que no corresponde a sujetos MIPYMES de acuerdo a lo dispuesto en el Ley N° 4.457 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)" art. 5 CLASIFICACIÓN. PARÁMETROS DE CATEGORÍAS. ALCANCE" en el cual dispone que

como parámetros de categorías entre G. 500.000.000 hasta G. 6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones).

En dicho sentido, los posibles oferentes del presente proceso, de acuerdo al tipo de servicio que debe ser prestado y a la envergadura del mismo, deben contar ya actualmente con infraestructura propia, equipamientos, además de un volumen de actividad considerable, conforme se exige en el PBC. Asimismo, los pagos se realizarán mensualmente por servicios prestados de acuerdo a la cantidad de funcionarios (lo cual es variable), siendo por tanto un Contrato Abierto, y por ello esta Convocante considera pertinente que los servicios a contratar sean abonados de acuerdo a su utilización, a fin de precautelar los intereses patrimoniales de la Institución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS

Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS

Directora
Unidad Operativa de Contratación